

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

Núm. 2.540/2021

Doña Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidenta, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por Decreto de Alcaldía Número 178, de fecha 16 de Junio de 2021, acuerda la anulación del aspecto reflejado en la Base Tercera del Concurso que han de regir para el procedimiento de Selección de un Funcionario Interino para la provisión del puesto de trabajo Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento, el cual es el siguiente: "Cuando se presente en lugar diferente al

Registro General del Ayuntamiento de Luque, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: [secretario@luque.es](mailto:secretario@luque.es)". E incluir en dicha base lo siguiente: "Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Notifíquese dicho Decreto a la Delegación del Gobierno de Córdoba y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la subsanación de la Base Tercera del proceso selectivo.

Luque, 17 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.